

“Remítase este Decreto al Alcalde mayor, Don Andres de Urbina y Eguilúz, para que dejando testimonio en el Archivo de esta ciudad, y como Gefe de ella, y su provincia, lo pase original al referido suttendiente D. Agustin Zubaldea y cuide de su exacto cumplimiento en todos los puntos expresados y en los que la nueva Poblacion se haga en la forma que tengo dispuesto, tiradas sus calles á cordon desmontando el camino que viene á esta ciudad en el ambito de quarenta varas por ambos lados, para poner una calle de Arboles en cada uno y que construyan los vecinos las dos casas para el Curato, y el Theniente Comissario del Justicia Mayor.

“Dado en San Luis Potosí, á ocho Días del mes de Octubre de mill setecientos, sesenta y siete.—*Joseph de Galvez.*”

## CAPITULO VII.

### EL PALACIO DE GOBIERNO.

#### SUMARIO.

Las casas reales y la cárcel destruidas por los tumultuarios el 26 de Junio de 1767.—Situación de esos antiguos edificios.—Decreto del Visitador D. José de Gálvez, para la construcción de nuevas casas reales.—Fecha en que comenzó la construcción.—Autor del diseño y director de la obra.—Su costo hasta 1827.—Suspensiones de trabajos y sus causas.—Instalación de los Poderes del Estado en las nuevas casas reales, cambiando este nombre por el de Palacio de Gobierno.—Los Ayuntamientos defienden su propiedad al edificio.—Decreto de la Legislatura despojándolos de ella.—Los Ayuntamientos insisten en su defensa.—Reformas al edificio dispuestas por diversos gobernadores.—Diligencias judiciales sobre servidumbre de luz á favor del edificio.—Celebridad histórica del Palacio.—Personajes que en él han vivido.

Hemos consignado en el capítulo 5º que en el tumulto que se verificó el 26 de Junio de 1767, con motivo de la expulsión de los jesuitas, los amotinados se echaron sobre la cárcel y casas reales, causando grandes destrozos en esos edificios.

Las casas reales estaban donde es hoy el Palacio municipal; era un edificio de un solo piso, de antigua y débil construcción y con un portal de cinco arcos al frente de la plaza. La cárcel ocupaba el fondo de las mismas casas reales, teniendo su entrada particular por la calle de las Magdalenas que hoy se llama de los Bravo. Desde principios del siglo XVIII había obtenido el Ayuntamiento permiso del virrey para reedificar las casas reales, lo que no había verificado porque siendo de adobe la construcción se necesitaba derribarlas para hacerlas de nuevo, y los fondos ordinarios del municipio no permitían emprender una obra de esa magnitud. Los destro-

zos que en ellas hicieron los tumultuarios obligaron al visitador Gálvez á disponer que se construyeran nuevas casas reales, en el lado de la plaza donde se ostenta ahora el Palacio del Estado, expidiendo para este fin el siguiente decreto.

"Al margen. *Un quartillo.—Sello quarto vn quartillo, años de mil setecientos y sesenta y seis y sesenta y siete.—*Dentro del margen: *Para suvenir á la indispensable, y executiva urgencia en que las anteriores reveliones, y los ningunos fondos públicos de propios y Arbitrios han constituido á esta Ilustre Ciudad, dexandola sin casas Reales, ni Cárceles seguras, determiné desde mi arribo que en el quadro que haze frente sobre la Plaza á la Iglecia Parroquial, se fabriquen unidas dhas. Casas Reales, la de la Caja de S. M. y la Carcel Publica, con todas las oficinas correspondientes á cada uno de esos Edificios tan indispensables como útiles á la seguridad, decoro, y ornato de esta importante Poblacion. Y supuesto que habiendo dado cuenta de mi determinacion al Exmo. Sr. Marques de Croix, Virrey y Capitan General de este Reyno se sirvió S. E. aprobarlo con el Plan que por mi orden se formó del todo de la obra mando que á fin de proporcionar los fondos nezesarios con que puedan emprenderse y concluirse se Exija y cobre sin excepcion de personas de qualquiera Estado y condicion que sean desde el dia primero del próximo mês de Noviembre dos reales de cada fanega de Maíz que se despachare para el consumo público, en lugar de un real en carga que hasta haora se ha pagado con nombre de piaxe por derecho de Alhondiga: llevandose irremisiblemente á ella, según está prevenido por las Leyes y bajo sus penas, todo el que se habiera de vender para el abasto de esta Ciudad y Pueblos de su distrito; como tambien el trigo, Arina, Zebada y demás granos, aunque de estos solo deberá exigirse la quota de un real por fanega ó quintal de Arina, publicandose desde luego por Vando para que llegue á noticia de todos este nuevo arreglo y arbitrio sobre el Maíz, que hade subsistir solo aquel tiempo nezesario á la perfecta conclusion del Edificio proyectado, cuja direccion correrá enteramente al cuidado inteligencia y exactitud del Tesorero Oficial Real de esta Caja, don Felipe Cleere, en virtud del Dto. separado que á este fin*

*he puesto; Y como esta Providencia hace cesar de consiguiente el arrendamiento del derecho de Alhondiga que la ciudad otorgó á D. Joseph de Apraez, quedará por fiel cobrador del derecho y arbitrio de ella hasta fin del año inmediato en virtud de su convenio, y de lo acordado sobre este punto en mi presencia por los Capitulares del Ayuntamiento, entre los quales se deven elegir ó sortiar dos que sean Fieles Executores de la misma Alhondiga para cuidar de su arreglo en calidad de Juezes, y conforme á las Leyes Reales: previniendo ultimamente que asi el total producto de ella como el de otro qualquiera Ramo que pertenezca á la Ciudad, ha de entrar semanariamente, y por formal cuenta y asientos, en Arca de tres llavés que debe ponerse en la Caja Real, y tener una de ellas el Alcalde mayor otra el Diputado mas antiguo de los dos Fieles Executores, y la tercera el Tesorero Oficial Real, como único Director de la Obra: en su defecto, ó por su ausencia la tendrá el Contador Oficial Real su compañero.—Dado en San Luis Potosi á diez de Octubre de mil setecientos sesenta y siete.—Galvez.—Por mandato de S. S.<sup>ria</sup> —Prudencio Ochoa Badiola."*

En cumplimiento de este decreto se compraron tres casas al frente de la plaza. Una á D. Toribio Cortina, donde tenía este señor un establecimiento de comercio, otra de la propiedad de Doña Isabel Zapata y la otra de Doña Ignacia Herradillo en la que había un Billar. Para la calle de la Alhondiguilla que ahora es 1.<sup>a</sup> de Maltos se compraron otras dos casas á un Sr. Arias con las que se completó la propiedad del Ayuntamiento en toda la cuadra, pues el resto de ella había sido la antigua Alhondiga, propiedad del mismo Ayuntamiento y que en esa época servía de cuartel. Por algún tiempo no se dió principio á la obra, hasta que lo permitió el estado de los fondos, continuando entre tanto esas fincas rentadas á particulares para diversos usos.

La obra comenzó por la calle de la Alhondiguilla el día 5 de Febrero de 1770 construyéndose la parte baja hasta la corniza de los balcones, y luego siguió para el frente de la plaza principal igualando los mismos bajos hasta concluir en esta parte la fachada. En ese estado el edificio se cambió á él la

corporación municipal dedicando para sala de sesiones y demás oficinas el departamento de la derecha. Donde estuvo la Alhóndiga y las piezas á su derecha siguieron ocupadas de cuartel de artillería, continuando entre tanto los presos en la antigua cárcel, y las casas reales viejas también se ocuparon por soldados.

Es notable la dedicación y el empeño que todos los Ayuntamientos de aquella época emplearon para la construcción del edificio de que se trata. Luchando con verdaderas penurias, y con los trastornos consiguientes á la guerra de insurrección, hacían cuanto esfuerzos estaban á su alcance para que la obra continuara con más ó menos actividad, según se los permitían las circunstancias, y muchos casos se registran en el largo período de esa construcción, que no habiendo en el fondo municipal cantidad disponible para la obra, los Regidores encargados de ella suplían de su peculio particular el importe de tres, cuatro y hasta cinco rayas para que la fábrica no se paralizara, y nótese que los Ayuntamientos de esos años tenían en actividad, simultáneamente, los trabajos del Palacio y del Santuario de Guadalupe.

Las cuentas que los comisionados rendían, que siempre era un solo Regidor, en cada año, revelan la economía, la inteligencia y la pureza con que los fondos se manejaban. No solamente se hacían constar las rentas de las casas que se iban destruyendo, y la venta de maderas y materiales viejos, sino hasta lo que producía la de lazos y costales rotos; todo perfectamente documentado, de suerte que puede asegurarse que la cantidad empleada en esa construcción fue la que positivamente aparece en la cuenta general que monta hasta 1827 á la respetable suma de ciento sesenta y seis mil pesos.

Causas ajenas á la voluntad de los Ayuntamientos obligaban con frecuencia á suspender los trabajos. Con motivo de la guerra de los once años venían á San Luis fuerzas numerosas de guarnición, ó de paso para otras Provincias, y los jefes militares que por amor á sus soldados siempre procuran alojarlos lo mejor posible, viendo que el Ayuntamiento sólo ocupaba tres ó cuatro piezas de las casas reales, se dirigían

á él solicitando alojamiento en el resto del edificio para sus tropas, lo cual por bien ó por fuerza conseguían, suspendiéndose por tanto la obra mientras que los soldados permanecían en ella. Estas interrupciones no sólo traían el mal de la suspensión de la fábrica, sino que había que reponer ó reformar lo que la tropa destrozaba. En los años del 15 al 20 se concluyó la fachada de los dos lados del edificio, y desde esa época la construcción interior fué ya más lenta, al grado de no haberse podido concluir hasta la fecha.

Cuando la Provincia de San Luis pasó á ser Estado Libre y Soberano de la Confederación Mexicana conforme á la Constitución política de 1824, el Gobierno del Estado que de ella emanó, la Legislatura y el Tribunal de Justicia se instalaron en las nuevas casas reales, en los mismos departamentos en que existen todavía los tres poderes mencionados, con excepción de las piezas donde ahora están los dependientes de la Secretaría de Gobierno y Pagaduría del mismo, que las primeras formaban unidas el salón de acuerdos del Ayuntamiento y las de la actual Pagaduría era la Secretaría de la misma corporación.

Desde esa época todos los Ayuntamientos vinieron sosteniendo su derecho de propiedad al Palacio del Estado, cobrando rentas por las accesorias que ven al Norte á particulares que las tomaban en arrendamiento, que por lo regular eran siempre ocupadas por Escribanos públicos ó por Alcaldes, que en aquel tiempo era obligación de éstos buscar localidad para el despacho, por cuyo motivo los que no querían gravarse con ese gasto, además de las molestias de la carga consejil, despachaban los negocios de la Alcaldía en sus mismas casas de habitación; y si había en los Ayuntamientos algún Regidor de carácter belicoso promovía que se exigiera de los poderes del Estado el pago de rentas por los departamentos que respectivamente ocupaban. Algunas ocasiones lograban su objeto, otras contestaban la Legislatura y el Tribunal que se entendiera el Ayuntamiento con el Ejecutivo, porque este tenía obligación de proporcionarles local para ejercer sus funciones, y las más recibía la corporación algún

retobo del Gobierno ó el silencio por toda respuesta; pero como el Ayuntamiento lo que pretendía principalmente era no dejar de ser considerado como dueño único del edificio, seguía cobrando las rentas de las accesorias, y de cuando en cuando renovaba sus gestiones para el pago de los departamentos que ocupaban los poderes, hasta que la Legislatura de 1827 cortó toda cuestión sobre el particular expidiendo un decreto cuyo artículo único dice así: "Pertenece al Estado el palacio de Gobierno del mismo."

Ni el Czar de Rusia podía ser más conciso en la declaración definitiva del derecho de una propiedad.

Desde entonces el Ayuntamiento siguió como arrimado en su misma casa. Le ocurría al Gobierno ocupar sus piezas para darle más amplitud á la Secretaría, lo echaba á otro lado; necesitaba ese otro local para alguna oficina de nueva creación ó para alojar á algún personaje, lo enviaba á las piezas de los bajos ó á alguna casa particular; venía el Gobierno general á San Luis se le dejaba todo el palacio yéndose el del Estado por lo regular al obispado, y al Ayuntamiento se le daba orden que buscara donde acomodarse; dos veces, con este último motivo, se trasladó el Ayuntamiento al edificio del Parián, hasta que definitivamente se quedó allí en 1871 por haber adquirido en propiedad dicho edificio en los términos que daremos á conocer al ocuparnos de lo que es hoy Palacio municipal.

Apesar de ese decreto los Ayuntamientos siguieron cobrando renta por las accesorias cuando eran ocupadas por particulares. Nosotros recordamos que todavía por los años de 1862 y 63 que las ocupaban algunos escribanos públicos pagaban éstos las rentas á la Tesorería municipal. Cuando ya fueron ocupadas por Alcaldías y últimamente por Juzgados de letras ya no hubo á quien cobrarle, aceptando los Ayuntamientos tácitamente el despojo de su propiedad. Después del célebre decreto mencionado el Ayuntamiento de 1827 mandó suspender la obra del Palacio puesto que estaba empleando los fondos en una finca que no era de su propiedad.

Los Gobiernos que desde esa época se han sucedido han

tenido diversos proyectos sobre reformas materiales en el edificio. El Sr. D. Ramón Adame proyectó prolongar la fachada del Palacio hasta la esquina Sur tomando las dos casas contiguas que entonces pertenecían á la beneficencia pública, á la que se indemnizaría con productos de las Salinas del Peñón Blanco hasta el completo del valor de las fincas. D. Ciriaco Iturribarria fué el encargado de hacer el diseño, el cual presentaba sus dificultades porque no podía quedar en el centro la puerta principal del edificio, y había que destruir las columnas exteriores de los lados del zaguán para dar la debida simetría á toda la fachada. El Sr. Adame demostró empeño en realizar esa mejora y tal vez la hubiera llevado á cabo si uno de tantos trastornos políticos de aquellos tiempos no lo hubiera hecho descender del poder, como veremos en su oportunidad.

El Sr. Gral. D. Anastasio Parrodi se dedicó al adorno de los salones del Gobierno. Compró ricos y lujosos muebles que después veremos á donde fueron á parar, y respecto á mejoras materiales sólo mandó arreglar un bonito jardín sobre las azoteas de la antigua cárcel, que servía de azotehuela al departamento que el mismo general ocupaba de habitación con su familia.

El Sr. D. Darío Reyes también hizo grandes gastos en la ornamentación del edificio, presentando en su época los salones un aspecto severo y decente.

El Sr. Lic. Pascual Hernández concibió el proyecto de construir el Palacio legislativo en la parte occidente del edificio, dándole su entrada particular por la calle que lleva hoy el nombre de 2ª de Abasolo. Comenzó por hacer algunas reformas al departamento del Tribunal de justicia, sustituyendo las antiguas ventanas chicas y de feo aspecto que tenía, con las grandes y de estilo gótico que hoy tiene; reformó la escalera que directamente conduce al departamento del Gobierno, hizo otras reformas á las piezas de los bajos, y estaban en corriente los demás trabajos que tenía emprendidos cuando dejó de ejercer el mando, á consecuencia de la declaración de estado de sitio en Noviembre de 1876.

El actual Sr. Gobernador General D. Carlos Diez Gutiérrez ha hecho algunas reformas materiales en el departamento del Ejecutivo. Dió una extensión conveniente al salón de recepciones, modificó los demás salones y piezas del despacho y de la Secretaría; repuso el embaldosado del patio principal, reformó el departamento de la Jefatura política y los de los juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y salón de Jurados; esto en cuanto á mejoras materiales del edificio. En cuanto á ornamentación ha superado á todos sus antecesores; la elegancia y buen gusto con que están amueblados los salones del Gobierno, los hacen dignos de la residencia más aristocrática; lástima que al salir de ellos se haga tan notable el contraste con el resto del edificio, que necesita todavía importantes mejoras materiales y de ornato para concluirlo en su fábrica y para adornarlo de una manera que corresponda al lujo de los salones del Ejecutivo. Dada la dedicación que el Sr. Diez Gutiérrez consagra á todo lo que redunde en beneficio del Estado, es de esperar que no se retire del puesto que con beneplácito general ocupa, sin dejar terminada la obra de Palacio, hace más de un siglo comenzada y que todavía no podemos ver enteramente concluida, no obstante que por el punto donde está, y por ser el primer edificio de la ciudad debería estarlo hace mucho tiempo.

Como se vé en el decreto del visitador Gálvez este funcionario nombró director de la obra á D. Felipe Cleere, y efectivamente bajo su dirección se empezó á construir el Palacio conforme al diseño y plano que el mismo Cleere formó y del cual existe una copia en la Secretaría del Ayuntamiento, que aunque está firmada por su sucesor D. Juan Crouset, no fué éste el autor del diseño, pues lo que hizo fué copiarlo cuando ya estaban concluidos la fachada y departamentos del primer patio. El propio Sr. Cleere fué también el que dibujó el diseño del templo del Santuario de Guadalupe, y bajo su dirección comenzó igualmente la construcción de aquel edificio. Simultáneamente estaba dirigiendo las dos fábricas cuando fué llamado á México á ocupar un puesto distinguido en el ramo de hacienda. Siguió encargado de la obra del Palacio

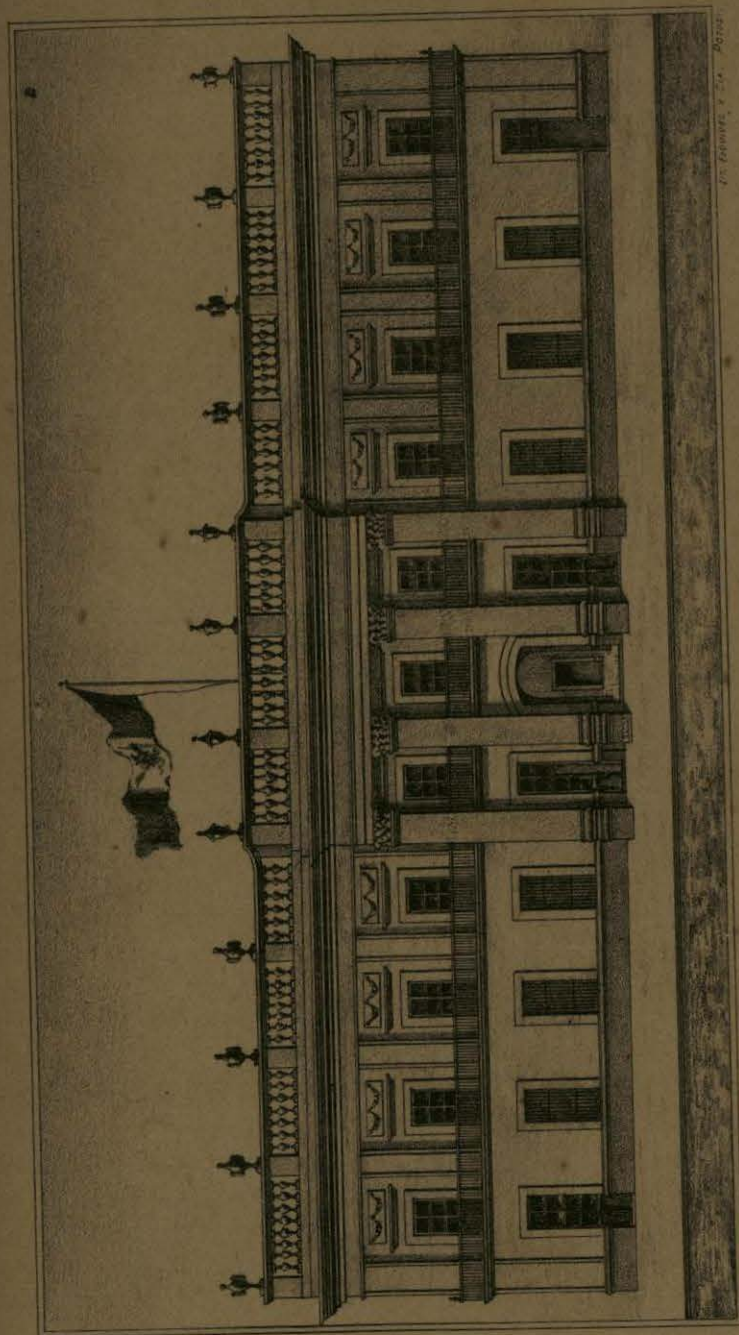
el arquitecto D. Juan B. Crouset y de la del Santuario otra persona que mencionaremos al ocuparnos de aquel elegante templo.

En 14 de Noviembre de 1820 los regidores vigilantes de la obra del Palacio, D. Martín de Bengoa y D. Antonio de Escobar dirigieron un escrito al alcalde constitucional primer nombrado D. Valentín de Soberón exponiéndole: que necesitándose abrir unas ventanas altas en las paredes del lado sur de las Casas consistoriales para dar suficiente luz á las piezas, era necesario hacer constar la aquiescencia de los dueños de las casas contiguas, que aunque la habian dado de palabra, creían conveniente que constara ante la autoridad para evitar reclamos en todo tiempo. Los dueños de esas casas eran Don Benito Campero, el Conde del Peñasco y la Testamentaria de Don José Pablo de la Serna. El Alcalde proveyó de conformidad, dieron ante él su consentimiento D. Benito Campero y D. Ignacio Escalante, este último como representante de los herederos de D. José Pablo de la Serna, y por exhorto lo dió también ante el alcalde del Cerro de San Pedro el cura de aquel mineral D. Francisco Salazar, como apoderado general del conde del Peñasco. Terminadas así estas diligencias les fueron entregadas originales á los regidores Bengoa y Escobar.

Este palacio tiene que adquirir con el transcurso de los años una celebridad histórica de bastante importancia. En él han residido los principales personajes del país en épocas que recuerdan los más grandes sucesos de la historia patria. Cuando Calleja volvió de Zacatecas, y que la señora su esposa se había ido para Bledos, no quiso alojarse en su casa de la esquina de la Compañía, tal vez porque en esa plazuela mandó colocar la horca en la cual casi diariamente se sacrificaba á algún desgraciado, y también la picota en la que eran azotados los que tenían la dicha de salvar de la muerte. Se alojó en tres piezas que había concluidas del lado izquierdo del edificio, donde es ahora la jefatura política, y allí permaneció hasta que salió para Toluca y Sur de Michoacán, para no volver más á esta capital.

En 1815 estuvo también alojado en las mismas piezas D. Agustín de Iturbide, cuando vino á recibir un convoy para escoltarlo con su brigada y conducirlo á México. A fines de 1858 vivió en el departamento de la Legislatura el Gral. D. Miguel Miramón con la señora su esposa Doña Concepción Lombardo. En 1859 habitó el mismo departamento el Gral. D. Santos Degollado, y de allí salieron para su promulgación en esta ciudad y para el resto de la República las leyes de Reforma que acababa de expedir el Gobierno en Veracruz, de las que fué portador el Gral. Degollado, que embarcado en dicho puerto desembarcó en Tampico, con aquella importantísima misión. En 1860 y en el propio departamento vivió el Gral. D. Rómulo Díaz de la Vega en jefe del primer cuerpo del ejército reaccionario, derrotado á los pocos días en Loma Alta por el Gral. D. José López Uruga. En 1863 fué la residencia del Gobierno Supremo de la República. El Presidente D. Benito Juárez vivió con toda su familia en el mismo departamento de la Legislatura desde el mes de Junio hasta Diciembre. En 1867 volvió á ser el Palacio Nacional de los Supremos Poderes. El Sr. Juárez habitó el propio departamento; el Sr. D. Sebastián Lerdo de Tejada, Ministro de relaciones y gobernación, vivió en el del Gobierno del Estado; el Sr. D. José María Iglesias, Ministro de justicia en el del Tribunal y el Sr. Gral. D. Ignacio Mejía, Ministro de la guerra, en el local que hoy ocupa la Contaduría de glosa. En esos departamentos de la Legislatura y del Ejecutivo del Estado se trataron y resolvieron los asuntos más arduos de la alta política, y en el salón de la Legislatura se firmó la denegación de indulto de la sentencia de muerte de Maximiliano, en la misma mesa de centro que todavía existe en la plataforma y que sirve para el presidente y secretarios de la corporación.

Si la casa que habitó el Sr. Juárez en Paso del Norte fué comprada por el Gobierno general con el fin de conservarla, sólo por el hecho de haber vivido en ella aquel personaje, en la época que enarbolaba la bandera de la independencia, creemos que más tarde ese mismo Gobierno ó el del Estado



PALACIO DE GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ.

harán que, cuando menos, se ponga alguna inscripción en lugar conveniente de nuestro Palacio, que haga conocer á las generaciones venideras los acontecimientos que en él tuvieron lugar, aunque no sea más que aquellos que se relacionen con la misma época de la intervención francesa, en la que los Sres. Juárez y Lerdo dieron en ese edificio el golpe de gracia á los proyectos de monarquía en nuestro país.

